

Declaran inconstitucionales los numerales 2.1 y 2.5 del artículo II del título preliminar del Decreto Legislativo 1373 sobre extinción de dominio

30 de julio. El Tribunal Constitucional (TC) declaró -por mayoría- inconstitucionales los numerales 2.1 y 2.5 del artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo 1373 sobre extinción de dominio, en su redacción original, porque tal como han sido redactados resultan lesivos al derecho fundamental a la propiedad, al principio de irretroactividad de las normas, al derecho a la presunción de inocencia y al debido procedimiento, porque no hubo derecho de defensa.



valor de mercado más los intereses correspondientes.

Igualmente, el TC ordena a los jueces del Subsistema Nacional de Extinción de Dominio archivar ipso facto todas las demandas de extinción de dominio sustentadas en ilícitos no penales y en delitos no comprendidos en la modificación introducida con posterioridad a la interposición de la demanda.

Así lo estableció el TC, en la sentencia (Exp. 00008-2024-PI/TC), que declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad presentada por la Defensoría del Pueblo contra el Poder Ejecutivo. El Tribunal, para minimizar el impacto de la expulsión del ordenamiento jurídico de esas disposiciones, emitió una sentencia interpretativa en el

sentido de que solamente es aplicable para supuestos acaecidos con posterioridad a su entrada en vigor.

Asimismo, exhortó al Poder Legislativo para que implemente un mecanismo que permita al absuelto de un proceso penal recuperar aquellos bienes que le fueron extinguidos o, en su defecto, que sea indemnizado con el

Además, declaró infundada la demanda en lo que respecta a los artículos 2.4 y 2.9 -en su redacción original- del artículo II, así como los artículos 3.10 y 3.11 del Título Preliminar del D. Leg. 1373, y los artículos 7.1.b, 7.1.f, 24, 31.2, 32 -en su redacción original-, pero siempre que sean interpretados conforme a lo indicado en la sentencia. Asimismo, declaró infundada la demanda en lo demás que contiene.

Sala Segunda del TC dispuso que el Hospital Militar Central brinde atención médica a un exsoldado con VIH

25 de julio. Mediante sentencia recaída en el Expediente 03676-2023-PA/TC, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada la demanda de amparo interpuesta por un exsoldado del Ejército del Perú, quien prestó servicio militar en el año 2013 y que tenía la condición de paciente con VIH. La sentencia dispuso que se brinde atención médica al demandante, debido a que requiere de terapia antirretroviral de gran actividad (TARGA).



Si bien de autos se verifica que el demandante fue atendido por el servicio de emergencia de la entidad emplazada, ello no bastaba para afirmar que era beneficiario de una atención médica continua en el Hospital Militar Central. Esta institución presta cuidados a los integrantes del Ejército que se encuentran en servicio activo y

son portadores del VIH, y a quienes acrediten haberlo contraído durante su servicio militar.

Por ello, resultaba esencial que el demandante fuera evaluado mediante un peritaje médico legal, conforme se ordenó en sede

constitucional. En ese sentido, y en tanto se realice el mismo, el Colegiado dispuso actuar preventivamente, recordando que, en un Estado constitucional de derecho, no resulta coherente dejar sin atención médica a un paciente que la requiere con urgencia.

La sentencia dispuso que, en caso el Seguro Integral de Salud (SIS) no brinde atención al demandante, el Hospital Militar Central deberá hacerlo hasta que se conozcan los resultados del peritaje médico legal. Esta medida constituye una clara manifestación de cómo la justicia constitucional tutela, de manera urgente y efectiva, los derechos fundamentales de quienes pertenecen a grupos en especial situación de vulnerabilidad, como los pacientes con enfermedades crónicas.

Tribunal Constitucional: Personas sometidas a la cadena ronderil no pueden ser objeto de tratos inhumanos o degradantes

4 de julio. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) exhortó a las rondas campesinas del Perú a ejercer su rol de apoyo a las comunidades campesinas con arreglo al artículo 149 de la Constitución, vale decir, sin transgredir los derechos fundamentales de la persona.

Así lo estableció en la sentencia del Expediente 01622-2022-PHC/TC, que declaró fundada la demanda de habeas corpus, presentada por una pareja de ciudadanos, por vulneración del derecho a la libertad personal y el derecho a no ser objeto de tratos inhumanos y degradantes, contra el presidente de las Rondas Campesinas de Carabaya en Puno, debido a que por espacio de 20 días fueron sometidos a una cadena ronderil (“hacer rondar”) por diferentes comunidades, a fin de confesar ser el autor y la cómplice del feminicidio



de una ciudadana.

El TC precisó que no pasa en alto la gravedad de los actos perpetrados contra la víctima del feminicidio y destaca la celebridad con la que las rondas campesinas de Carabaya intervinieron en la averiguación material de los hechos. Sin embargo, en este caso se vulneraron sus derechos fundamentales, porque la investigación requiere cumplir una serie de garantías

constitucionales, especialmente por ser un presunto delito de feminicidio. La Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, en el ejercicio de sus competencias constitucionales, deben llevar a cabo una investigación y un debido proceso, para asegurar que los hechos sean esclarecidos conforme a la ley y la Constitución.

El artículo 149 de la Constitución indica que “las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial”.

TC sesionó en audiencias públicas de Pleno y sala Primera



24 de julio. El Pleno del TC sesionó en audiencia pública y tras escuchar los informes orales de los abogados de ambas partes, dejó al voto once procesos constitucionales, procedentes de Huaura, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima y Santa

El acto procesal se inició a las 9:15 de la mañana, con el proceso de habeas corpus (Exp. 01195-2025-PHC) presentado por Betssy Chávez Chino contra el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, el Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres de Chorrillos y

la Oficina Regional de Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

Participaron en la audiencia los magistrados Luz Pacheco Zerga (presidenta), Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, Manuel Monteagudo Valdez, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez. El magistrado

Helder Domínguez Haro no participó de la audiencia, pero se avocó a las causas vistas.

Sala Primera también sesionó

La primera audiencia se realizó el 8 de julio y comenzó a las 9 de la mañana, con el informe oral del expediente 05260-2022-AA, interpuesto por Raúl Elías Altez Tito, representado por la Asociación de Inválidos, Discapacitados, Viudas y Derechohabientes de las Fuerzas Armadas y Po-

licía Nacional del Perú contra la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú. Al final quedaron al voto 50 causas.

Igualmente, el 15 de julio, sesionó y dejó al voto 50 procesos constitucionales de diversas localidades. El acto procesal se inició con la demanda de habeas corpus del expediente 03976-2023-HC, interpuesta por un interno del Establecimiento Penitenciario de Cañete, quien tuvo la oportunidad de dar su informe de hechos, contra el Poder Judicial.



Arequipa fue sede de la audiencia pública descentralizada del Tribunal Constitucional

22 de julio. El Tribunal Constitucional (TC) sesionó en audiencia pública híbrida descentralizada en esta ciudad y luego de escuchar los informes orales de los abogados dejó al voto cinco demandas de inconstitucionalidad.

La audiencia se inició a las 9:15 de la mañana con las demandas de inconstitucionalidad, acumuladas para efecto del informe oral, presentadas por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú (Exp. 00018-2024-PI), el Colegio Médico del Perú (Exp. 00021-2024-PI), y por María Vilma Alvarado Liñán, en representación de 7.843 ciudadanos (Exp. 00003-2025-PI) contra el Poder Ejecutivo por la dación del Decreto Legislativo 1666, norma marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público.

Luego analizaron la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00017-2024-PI) interpues-



ta por el Colegio Médico del Perú contra el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 32118 que modifica la Ley 31014 que regula el uso de sustancias modelantes en tratamientos corporales con fines estéticos y define dicho procedimiento como acto médico, para especificar prohibiciones y definiciones.

También quedó al voto la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00019-2024-PI),

interpuesta por el Colegio Médico del Perú contra el literal B, numeral 1, artículo 3 de la Ley 32090, que crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo en Puno.

El acto procesal se realizó en la sede del TC en Arequipa, ubicada en la calle Misti 102 en Yanahua-
ra y fue transmitida por nuestra página web y redes sociales.

Participaron en la audiencia de manera presencial los magistrados Luz Pacheco Zerga (presidenta) y Manuel Monteagudo Valdez. Lo hicieron de manera virtual los magistrados Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticsé, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez. El magistrado Helder Domínguez Haro, no participó de la audiencia, pero se avocará a las demandas vistas.

TC inició proceso del expediente digital con la Corte Superior de Justicia de Arequipa

21 de julio. En su proceso de transformación digital, el Tribunal Constitucional (TC), continuó la implementación del expediente digital con el Poder Judicial y ahora el TC podrá recibir expedientes digitalizados en los procesos de amparo en materia constitucional, provenientes de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

La ceremonia de esta segunda implementación de la interoperabilidad de ambas instituciones, se realizó en la sede de la Corte arequipeña con la presencia de la presidenta del Tribunal Constitucional, Luz Pacheco Zerga y la titular del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi, así como, del magistrado del TC, Manuel Monteagudo Valdez.

Pacheco Zerga dijo que el inicio de la digitalización de los expedientes en los procesos de amparo en materia constitucional, pone fin al uso del papel para presentar las demandas y se abrirá un nuevo capítulo al expediente 100% digitalizado.



Recordó que el pasado 25 de junio, se inició este gran proyecto de digitalizar los expedientes con la Corte Superior de Justicia del Cusco. A partir de esa fecha, la Corte cusqueña puede enviar las sentencias y resoluciones de los procesos de amparo procedentes de esta jurisdicción totalmente digitalizados.

La titular del TC destacó que, además, el expediente electrónico logrará mayor efi-

ciencia y celeridad en la tramitación de los expedientes.

Expresó su deseo de que este proceso de interoperabilidad siga creciendo y se extienda a los demás distritos judiciales del país.

La presidenta del Poder Judicial, Janet Tello hizo un reconocimiento a la titular del TC, porque desde un inicio tomó la decisión de trabajar de manera conjunta y hacer realidad la interoperabilidad entre ambas instituciones.

Participaron en el acto, la jueza suprema, Elvia Barrios Alvarado, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Nicolás Iscarra Pongo, jueces superiores, abogados y otras personalidades.

Al término de la ceremonia, se trasladaron hacia los juzgados constitucionales, para develar una placa recordatoria en el que se pone en relieve tan importante logro.

Magistrados del TC participaron en las actividades por el 204° aniversario de la Independencia del Perú

28 de julio. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga y los magistrados Francisco Morales Saravia y Pedro Hernández Chávez, participaron en las actividades conmemorativas por el 204° aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Los magistrados del máximo órgano de justicia constitucional, asistieron a las ocho de la mañana a la tradicional Misa Solemne y Te Deum, oficiada por el Arzobispo de Lima y Primado del Perú, monseñor Carlos Castillo Mattasoglio, en la Catedral de Lima, el mismo que contó



con la presencia de la presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra, así como, autoridades políticas, civiles, diplomáticas, religiosas y militares.

Luego del acto litúrgico, la titular del TC, Luz Pacheco y el magistrado Pedro Hernández, se dirigieron al Congreso de la República a las once de la mañana, para escuchar el mensaje a la Nación de la mandataria.

A las seis de la tarde, la presidenta del Tribunal Constitucional Luz Pacheco y el magistrado Francisco Morales, asistieron al saludo protocolar del cuerpo diplomático, autoridades políticas, regionales, parlamentarias, militares y otras personalidades a la presidenta Dina Boluarte, en Palacio de Gobierno.

Tribunal Constitucional del Perú y el Tribunal Superior de Trabajo de Brasil suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional



3 de julio. El Tribunal Constitucional (TC) de Perú y el Tribunal Superior de Trabajo (TST) de Brasil, suscribieron un documento de entendimiento de cooperación interinstitucional, para establecer las líneas generales de cooperación recíproca, con la finalidad de promover el perfeccionamiento de los recursos humanos, el intercambio de información, así como el uso de la inteligencia artificial.

Firmaron el documento, la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, y el presidente del TST, Aloysio Correa Da Veiga, en presencia de los magistrados del TC Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, Manuel Monteagudo Valdez, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez.

La titular del TC señaló que este documento de entendimiento constituye un hito histórico en el objetivo de lograr una

justicia célere y seguridad jurídica a los ciudadanos, por la predictibilidad de las decisiones que se adopten, en la medida en que a igual razón corresponde igual derecho.

Pacheco recordó el viaje que hizo junto a los magistrados Francisco Morales Saravia y Pedro Hernández Chávez, del 7 al 9 de mayo, para asistir al Encuentro de Presidentes de Tribunales Constitucionales



de América Latina y, en el marco del Programa Joaquín Nabuco, conocer cómo aplicaban la inteligencia artificial en los procesos jurisdiccionales tanto el Supremo Tribunal Federal, el Tribunal Superior de la República Federativa de Brasil, a fin de implementar su uso en el TC.

Resaltó, que el convenio permitirá el intercambio de experiencias en las áreas de tecnología judicial, sistemas electró-

nicos de gestión procesal y precedentes, así como en normas y reglamentos aplicables a la magistratura en ambos países.

Por su parte, el presidente del TST, Aloysio Correa expresó su satisfacción por la firma de este documento y señaló que simboliza los profundos lazos históricos, culturales, de amistad y fraternidad que existen entre Perú y Brasil.

Agregó que reafirma el compromiso conjunto con la modernización de ambas cortes de justicia y el fortalecimiento de cooperación mutua en pro de una justicia célere, justa y efectiva.

En el acto también participaron el embajador de la República Federativa de Brasil en el Perú, Clemente Baena Soares, el embajador Miguel Magalhaes, jefe de Relaciones Internacionales del TST, funcionarios y trabajadores del TC.



Presidenta del TC Luz Pacheco expuso en coloquio internacional sobre derecho ambiental en Universidad Científica del Sur

1 de julio. La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, expuso durante la ceremonia de apertura del 22 Coloquio de la Academia de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que tuvo como sede a la Universidad Científica del Sur.

Durante su exposición, dijo que el Estado reconoce que los recursos naturales son patrimonio de la nación y que la Constitución señala que es necesario que haya leyes que regulen la administración de los recursos tanto los renovables como los no renovables. Además, que le corresponde al Estado determinar la política nacional del ambiente y promover el uso



sostenible de estos recursos.

Agregó que en el Tribunal han llegado diversos casos sobre temas ambientales. Por ejemplo, mencionó el caso Punchana, que fue una demanda que se presentó contra

el Gobierno Regional de Loreto, la Dirección Regional de Salud de Loreto, la Municipalidad Provincial de Maynas, la Municipalidad Distrital de Punchana y la red asistencial de EsSalud de Loreto, porque no actuaban de forma adecuada frente al vertimiento de residuos sólidos, la falta de abastecimiento de agua y desagüe, la quema de residuos sólidos y la contaminación ambiental de la zona.

La titular del TC señaló que en este caso se declaró un estado de cosas inconstitucionales, el abastecimiento de agua y desagüe, en particular en ese distrito, pero también en toda la provincia de Loreto, entre otras sentencias.

TC presente en ceremonia “Oramos por el Perú”, organizada por el Consejo Interreligioso del Perú

22 de julio. La ceremonia se realizó en el marco del 204° aniversario de la independencia del Perú y contó con la presencia de la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga; la presidenta, Dina Boluarte Zegarra, así como del presidente del Consejo de Ministros (PCM), Eduardo Arana; la jefa del Reniec, Carmen Velarde; ministros de Estado, autoridades civiles, militares y los representantes de más de 14 confesiones religiosas del país.

“Oramos por el Perú”, la paz, una responsabilidad de todos, se inició con las palabras del vicepresidente del Consejo Interreligioso del Perú, Guillermo Estrugo, quien saludó la presencia de todos los asistentes al Centro de Conferencias Limatambo, en San Isidro.

La bienvenida fue encargada al representante de la Iglesia de Jesucristo de

los Santos de los Últimos Días, Élder Pablo Villar. En tanto que la reflexión inicial fue asignada al presidente del Consejo Interreligioso del Perú, monseñor Salvador Piñeiro.

Durante la ceremonia hubo oraciones por las víctimas de la injusticia, por la protección de la infancia, de nuestras familias, las poblaciones vulnerables y los pueblos indígenas.

Actividades de la presidenta

Homenaje póstumo

La presidenta del TC, participó en el homenaje póstumo realizado en memoria del exembajador y excanciller José Antonio García Belaunde, en la sede de Torre Tagle. El acto se inició con un minuto de silencio, y luego las diversas personalidades destacaron su trayectoria profesional y diplomática. Fue ministro de Relaciones Exteriores en el periodo del 2006-2011 y coagente de Perú ante La Haya en el conflicto marítimo con Chile.

Día de la FAP

La titular del TC también participó en la ceremonia por el 84° aniversario de la inmolación del capitán FAP José Abelardo Quiñones y Día de la Fuerza Aérea del Perú. Durante el acto, se rindió homenaje a la Fuerza Aérea del Perú y se recordó con orgullo al capitán FAP José Abelardo Quiñones, héroe nacional que entregó su vida por la patria. La ceremonia contó con la presencia de la presidenta Dina Boluarte Zegarra y otras autoridades.

En el BAP Paita

Asistió a la ceremonia de comisionamiento y afirmado del Pabellón Nacional del Buque Auxiliar Multipropósito BAP Paita. El acto realizado en el muelle marginal en la Base Naval del Callao, contó con la presencia del ministro de Defensa, Walter Astudillo Chávez; el canciller Elmer Schialer Salcedo; el comandante general de la Marina, almirante Luis José Polar Figari, entre otras autoridades civiles, diplomáticas e invitados especiales.

Estudiantes visitan TC

Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales de Chile fue recibida por la presidenta del TC. quien los felicitó por profundizar en el estudio del derecho, en especial, por los bienes básicos de la persona y lo que le corresponde a cada quien. Dijo que cuando se habla de un derecho fundamental, no puede haber oposición, porque es un derecho que se tiene o no se tiene. Agregó que en el Perú no se ampara el abuso del derecho.

Vicepresidente del TC Helder Domínguez expuso en jornada iberoamericana en España



11 de julio. En el marco de la Jornada Iberoamericana del curso de “Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución” organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha de España, el vicepresidente del TC, Helder Domínguez Haro, expuso el tema “Un mundo con pluripoderes públicos y el rol de los Tribunales Constitucionales”.

La actividad académica se realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de

la referida universidad (Campus de Toledo) y contó con la participación de ponentes de España, México, Uruguay, El Salvador, Cuba, República Dominicana y Costa Rica.

El magistrado Domínguez, en su calidad de docente universitario, enfocó su exposición en la naturaleza y legitimidad de los poderes que conforman el Estado y el papel de interpretación de los tribunales constitucionales en la configuración y consolidación de la división de poderes

como mecanismo de control dentro de un Estado constitucional.

Agregó que es partidario de la tesis de pluralidad de poderes como efecto de la democratización del poder, por lo que, si del contenido de las constituciones (como la peruana), se desprende la presencia de otros órganos constitucionales con fisonomía de independencia y autonomía, que no sean los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial, entonces a las cosas se les debe reconocer o llamar tal como son, como poderes y no otra cosa; y evitar así distorsiones por parte de los poderes clásicos o grados de superioridad inexistentes y que en la práctica ocurren, como por ejemplo con los procesos de conflicto de competencias.

Apelando a los aportes de la doctrina, de la jurisprudencia y la normatividad constitucional sobre un tema recurrente y viejo, planteó la necesidad del reconocimiento nominal y rediseño de los poderes estatales en aras de transformar los denominados “organismos constitucionales autónomos” en la línea evolutiva de la separación de poderes.

Magistrado del TC Gustavo Gutiérrez expuso en la Universidad Nacional de Ucayali

4 de julio. El magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, expuso durante la cuarta sesión de la cátedra universitaria “José Faustino Sánchez Carrión” ante estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Ucayali (UNU).

Este evento académico lo organizó el despacho del magistrado Gustavo Gutiérrez con el apoyo de la Asociación Peruana de Justicia Constitucional, como parte de las actividades por la celebración del Bicentenario de la muerte del fundador y tribuno de la República, José F. Sánchez Carrión.

El decano de la facultad de Derecho, doctor Juan Arquímedes Núñez Terreros, dio las palabras de bienvenida, expresando su agradecimiento por la presencia de un magistrado del Tribunal Constitucional en la sede de la Universidad. Asimismo, invocó a que el pleno del colegiado sesio-

ne en esta importante ciudad del oriente peruano.

Gutiérrez señaló que continuará en su

propósito de dialogar con los estudiantes universitarios de las diversas universidades del país para dar a conocer la vida y obra de José Faustino Sánchez Carrión.



Centro de Estudios Constitucionales desarrolló conferencia internacional sobre precedentes

2 de julio. La actividad académica tuvo como panelistas al magistrado del TC, Francisco Morales Saravia; al decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del Perú, Luis Diez Canseco Núñez; al docente de la Universidad de Génova, Italia, Marco Segatti; y al profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, Chile, Víctor García Yzaguirre.



El magistrado Francisco Morales fue el encargado de dar las palabras de bienvenida y cierre del evento, destacando el intercambio de ideas y experiencias con relación al precedente, en particular al precedente constitucional.

Afirmó que en el Perú el TC define lo que es el precedente por mandato de la ley y que el Nuevo Código Procesal Constitucional en el artículo VI, define lo que

se debe entender como precedente, al establecer que las sentencias del Tribunal Constitucional que adquieren la autoridad de cosa juzgada constituyen precedente vinculante cuando así lo exprese la sentencia.

Reveló que entre el 2005 y este año, el TC ha emitido 58 precedentes constitucionales, referidos al proceso constitucional, derecho tributario, libertad de tránsito, pensiones, procesal penal, arbitraje, derecho administrativo, procesos en sede parlamentaria, laboral, ratificación de magistrados y en tres derechos (reunión, rectificación y amparo electoral).

La “Reforma y elección del Poder Judicial en México” se abordó en conferencia internacional

3 de julio. El profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), José Daniel Chávez Sáenz, afirmó que la carrera judicial en México no existe, porque para acceder a un cargo debe ser por elección popular. Dijo que el último proceso realizado el pasado 1 de junio no tuvo estándares democráticos ni jurídicos y estuvo marcado por la ausencia de vigilancia ciudadana.



Así lo dio a conocer en la conferencia virtual organizada por el CEC, donde detalló que la elección de candidaturas fue desigual y que algunas de las propagan-

das electorales difundidas por las redes sociales fueron denigrantes, además de que algunos no tienen ningún grado de idoneidad porque fueron abogados de

narcotraficantes y otros estuvieron presos.

Indicó que ve con preocupación el diseño institucional, porque la independencia judicial en el ejercicio de los jueces se verá fracturada por la forma en la que llegan las personas que ganaron la elección y que van a asumir el cargo el 1 de setiembre.

Detalló que los jueces tendrán un Tribunal de Disciplina que será muy estricto con las sentencias, lo cual ocasionará que se vean con temas de legalidad y en línea con lo que el gobierno en turno concibe como justicia.

Actividades

Desarrollo sostenible

El Tribunal Constitucional y el Poder Judicial desarrollan el curso sobre desarrollo sostenible y administración de justicia hasta el 14 de setiembre. Con esta capacitación se fortalece los conocimientos sobre el acceso a la justicia y desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). También, busca forjar, a través de los operadores de justicia, un sistema judicial que promueva sociedades pacíficas e inclusivas.

Habeas corpus

El CEC realizó la conferencia “Procedencia del habeas corpus en la jurisprudencia del TC”. Las exposiciones estuvieron a cargo de los asesores jurisdiccionales del TC, Silvia Sánchez Gómez y Carlos Villarroel Quinde. Ellos explicaron los derechos protegidos como la libertad personal y los derechos conexos a este, conforme al artículo 200, numeral 1 de la Constitución Política del Perú y el artículo 33 del Código Procesal Constitucional.

La IA está generando un nuevo paradigma sobre cómo se administra justicia, afirmó exmagistrado de Colombia, Jorge Roa

21 de julio. Así lo aseguró el exmagistrado auxiliar de la Corte Constitucional de Colombia y profesor de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España, Jorge Roa Roa, en la Conferencia Internacional sobre “Jurisprudencia Relevante de la Corte Constitucional de Colombia”, organizada por el CEC, bajo la dirección general del magistrado del TC, César Ochoa Cardich.

Roa afirmó que la aplicación de la IA está generando un nuevo paradigma sobre cómo se litiga los casos y se administra justicia, considerando que en la Corte Constitucional de Colombia no se puede delegar en la IA la interpretación de los hechos, la valoración de la prueba y la motivación de la sentencia.

Destacó que la totalidad de decisiones definitivas de tutela de primera o segunda instancia son revisadas por la Corte Constitucional de Colombia, que selecciona los casos que va a revisar. Durante su conferencia se refirió a la sen-



tencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia sobre el uso de IA por jueces de la República, en el caso de un paciente con espectro autista y la exoneración en el sistema de salud de aportes a la terapia, copago y transporte ante la situación de vulnerabilidad, y que generó que un juez de segunda instancia confirme la decisión del juez de primera instancia sobre ese hecho, pero utilizando para llegar a su decisión la IA, específicamente el Chat GPT.

Por ello, la Corte Constitucional de Colombia consultó a OPENAI sobre el uso

de la IA y el funcionamiento de su sistema generativo, y tras esas consultas determinó que la valoración de las pruebas debe ser humana y que no se debe compartir información sensible con la IA y que no se puede sustituir la racionalidad humana, razón por la que el juez de segunda instancia no violó el debido proceso y no delegó en la IA la interpretación de los hechos, la valoración de la prueba y la motivación de la sentencia.

Roa indicó que la Corte Constitucional de Colombia, a raíz de este caso, estableció 12 principios para el uso de la IA: 1) La transparencia, 2) La responsabilidad, 3) La privacidad, 4) No sustitución de la racionalidad humana, 5) Seriedad y verificación, 6) Prevención de los riesgos, 7) La igualdad y la equidad, 8) Supervisión humana, 9) Regulación ética, 10) Buenas prácticas, 11) Seguimiento continuo y 12) Idoneidad: facilitar el acceso a la justicia.

Por tercer año consecutivo, el TC participa en la Feria Internacional del Libro

18 de julio. El Tribunal Constitucional, a través del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), participa por tercer año consecutivo en la 29 Feria Internacional del Libro de Lima, FIL 2025, que se realiza del 18 de julio al 6 de agosto, en el parque Próceres de la Independencia en el distrito de Jesús María.

El máximo intérprete de la Constitución participa en el stand 199 en el que se



exhibe la colección de obras publicadas por su Fondo Editorial y, además, se le instruirá a los visitantes sobre cómo descargarlas gratuitamente.

Asimismo, podrán acceder a los videos y otras informaciones que desarrollan las direcciones Académica, de Estudios e Investigación y de Publicaciones y Documentación, que brinda el Centro de Estudios Constitucionales.

Actividades del Centro de Estudios Constitucionales

Precedentes en Chile

El secretario de la Corte de Apelaciones de Valdivia, Chile, Juan Vio Vargas, expuso en la conferencia organizada por el CEC. En su exposición virtual, dijo que en el ordenamiento jurídico chileno no se consagra el precedente jurisdiccional desde un punto de vista vinculante para futuras causas. Dijo que en las sentencias del TC de Chile y de la Corte Suprema de Chile cuentan como precedente, porque ellas tienen en cuenta las sentencias pasadas.



Ciclo de conferencias

El CEC realizó dos conferencias sobre mecanismos de acceso al Tribunal Constitucional “Recurso de Agravio Constitucional”. En dichos eventos virtuales participaron los asesores jurisdiccionales del TC, Luis Sáenz Dávalos, Rosa Isabel Sánchez Benites, Jhonathan Ávila Romero y Franco Germaná Inga. La actividad académica, tuvo como moderadora a la asesora jurisdiccional con funciones de directora académica del CEC, María Candelaria Quispe Ponce.

